

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA 19 DE JUNIO DE  
2014

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Ordinaria realizada el 19 de Junio de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con fecha 10 de junio de 2014, la Dirección de Planificación, mediante informe Nro. 06 pone en conocimiento la regularización del Centro Poblado denominado "Monterrey" como consecuencia del convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Gualaquiza y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para la titularización de los predios que se encuentran en posesión pacífica e ininterrumpida en el sector rural del cantón Gualaquiza, con fecha 17 de diciembre de 2013 se firma un convenio de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica entre el GAD Municipal y el MAGAP; el Sr. Ramón Andrés Kunanch Chinkiamay es propietario de un predio rural localizado en la comunidad de Monterrey, de la parroquia Bomboiza, cantón Gualaquiza, adquirido mediante compra venta tal como lo establece la escritura pública celebrada el 26 de julio de 1999, el predio tiene una cabida de 35.30 has, posteriormente a este predio se le ha realizado desmembraciones, así lo demuestra el Registro de la Propiedad. En base al convenio en mención el Sr. Ramón Andrés Kunanch Chinkiamay solicita que al predio de su propiedad "Monterrey" se le realice el Ordenamiento Territorial, toda vez que sin la autorización municipal y sin planificación previa se ha procedido a subdividir y entregar predios de diferentes cabidas a un sin número de personas que hoy se ven en la necesidad de obtener su escritura pública definitiva, con fecha 11 de Abril de 2014 el Concejo Municipal resuelve aprobar el Levantamiento Catastral, Diseño de vías y la Delimitación del Área Consolidada de la comunidad Monterrey, el Plan de Ordenamiento Territorial establece para el fraccionamiento rural una superficie mínima de 5000.00 m<sup>2</sup> lo que significa la imposibilidad de su aplicación, sin embargo gracias al convenio vuelve posible que sectores como Monterrey puedan una vez determinados como centros consolidados legalizar los lotes ya en posesión, la planificación del territorio alcanza una cabida global de 73474 .50 m<sup>2</sup> con su porcentaje del 22.60% de área verde y comunal que equivale a una condición media entre el 15% como mínimo y el 25% como límite superior, la dirección de planificación recomienda que una vez que se ha cumplido con las formalidades mediante las cuales se aprobó el Levantamiento Catastral, Diseño de Vías y la Delimitación del espacio consolidado resulta imperativo culminar este proceso por lo que se requiere aprobar la planimetría de los lotes y autorizar al propietario su venta y legalización para con los posesionarios que no disponen de escritura pública, por lo que en razón de lo expuesto al amparo de lo que establece el Art. 54 literal c), Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del

COOTAD y Art. 44 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la formulación, aprobación y ejecución de Proyectos de Fraccionamiento y reestructuración de Predios en las Áreas Urbanas del cantón Gualaquiza y de Fraccionamiento de predios Rústicos, RESUELVE: Aprobar la subdivisión interna de los lotes consecuencia de fraccionamiento y reestructuración interna del centro poblado Monterrey, complemento a la aprobación Inicial sobre el Levantamiento Catastral, Diseño de Vías y la Delimitación del espacio consolidado.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con fecha 18 de junio de 2014, mediante Informe N° 10, el Director de Planificación Urbana y Rural, Arq. Manolo Herrera, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Marlon Ricardo Cacuango Chuva de que se autorice la compra venta de un terreno informa: 1.- “La propiedad de la Sra. María Ana de Jesús Argudo Zhunio según Registro de la Propiedad en un inicio disponía de la cabida de 23.20 hectáreas, con el transcurrir del tiempo el predio ha ido teniendo desmembraciones e incluso ha sido atravesada por una vía local pública cuya cabida es de 2629.00m<sup>2</sup>. 2.- Según Ordenanza sustitutiva que regula la formulación, aprobación y ejecución de Proyectos de fraccionamiento y reestructuración.....” en su Art. 64 establece que la fracción mínima a subdividir será de 5000.00m<sup>2</sup> siempre y cuando su remanente no sea inferior a este tamaño de lote. 3.- El solicitante presenta dos documentos con firma de responsabilidad donde consta el desinterés de su colindante Sra. Zoila Malla y Herederos a adquirir el lote. 4.- El remanente de terreno solicitado por el Sr. Cacuango Chuva constituye un solo cuerpo debidamente delimitado por la envolvente que forma la vía pública. 5.- El terreno que se pretende fraccionar no se encuentra inmerso dentro de lo que establece el Art. 471 del COOTAD; por lo que esta dirección recomienda se autorice esta desmembración, tomando en consideración que el objetivo que se persigue es el mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía en general en base a los principios del Buen Vivir; por lo que al amparo de lo que establece el Art. 54 literal c), Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del COOTAD y Art. 64 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la formulación, aprobación y ejecución de Proyectos de Fraccionamiento y reestructuración de Predios en las Áreas Urbanas del cantón Gualaquiza y de Fraccionamiento de predios Rústicos, RESUELVE: Autorizar la desmembración solicitada por el Sr. Marlon Ricardo Cacuango Chuva del cuerpo de terreno ubicado en la parroquia de Nueva Tarqui.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con fecha 18 de junio de 2014, mediante Memorando N° 243 - DDSD, el Director del Departamento de Desarrollo Sociocultural y Deportivo, Lic. Galo Sarmiento, pone en consideración el borrador de la Gaceta Oficial de los meses de Mayo y Junio de 2014 para su revisión y aprobación, por lo que de

**conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: Aprobar el contenido de la Gaceta Oficial de los meses de Mayo y Junio de 2014 y autoriza su publicación.**

Ing. Patricio Ávila Choco  
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Ab. Isabel Samaniego  
SECRETARIA GENERAL